



FONDO EMPLEO

BASES BECA SUPERA-T

	Persona Responsable [Nombre, Cargo]	Fecha [DD/MM/YYYY]	Firma
Elaborado por:	Elva Moya - Responsable de Servicios	18/02/2026	
	Herless Meza - Responsable de Concursos	18/02/2026	
Revisado por:	Abraham Rojas Pareja - Gerente de Proyectos y Servicios	18/02/2026	 Abraham Rojas Pareja Gerente de Proyectos y Servicios FONDO EMPLEO
Aprobado por:	Roy Carbajal Tarazona Director Ejecutivo	18/02/2026	
Aprobado por Consejo Directivo:	Miguel Vegas Carrea Presidente del Consejo Directivo	18/02/2026	

INDICE DE CONTENIDO

SECCIÓN 1: ASPECTOS GENERALES 3

- 1.1. ANTECEDENTES.....3
- 1.2. NATURALEZA DE LA BECA3
- 1.3. OBJETIVO DE LA BECA.....3
- 1.4. POBLACION BENEFICIARIA.....3
- 1.5. AMBITO DE INTERVENCION3
- 1.6. FINANCIAMIENTO3
- 1.7. REQUISITOS DE POSTULACIÓN4
- 1.8. PROCEDIMIENTO Y DOCUMENTACIÓN PARA POSTULAR.....4
 - 1.8.1. Registro en línea..... 5
 - 1.8.2. Requisitos y documentos obligatorios para postular 5
- 1.9. INSTITUCIONES EDUCATIVAS ELEGIBLES.....6
- 1.10. IMPEDIMENTOS DEL POSTULANTE PARA POSTULAR A LA BECA..6
- 1.11. DISPOSICIONES FINALES6

SECCIÓN 2: PROCEDIMIENTO DE EVALUACION Y SELECCIÓN.....7

- 2.1. FASES DE EVALUACION7
 - 2.1.1. FASE 1: VERIFICACIÓN DOCUMENTARIA..... 7
 - 2.1.2. FASE 2: DE SUBSANACIÓN..... 7
 - 2.1.3. FASE 3: SELECCIÓN Y COMUNICACIÓN DE RESULTADOS 7

SECCIÓN 3: GLOSARIO DE TERMINOS8

SECCIÓN 4: ANEXOS.....9

- 4.1. Lista de enlaces orientativos.....9
 - 4.1.1. Lista de carreras más demandadas 9
 - 4.1.2. Lista de entidades licenciadas SUNEDU / MINEDU..... 9
- 4.2. Lista de formatos9
 - Formato N°1 Acta de resultados final 10



SECCIÓN 1: ASPECTOS GENERALES

1.1. ANTECEDENTES

Mediante acuerdo de Consejo Directivo del 3 de julio del 2024, modificado el 18 de febrero de 2026, se aprobaron los Ejes y Líneas de financiamiento de FONDOEMPLEO, teniendo dentro del Eje de Servicios la siguiente línea:

- Línea 8: Beca SUPERA-T; financiamiento de estudios superiores técnicos o universitarios dirigido a personas hasta los 29 años, con énfasis en población vulnerable, del tercio superior de su institución educativa, ya sean estudiantes del quinto grado de educación secundaria, recién ingresantes o con estudios superiores inconclusos.
- Plan Operativo Institucional 2024-2026, aprobado en Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo de FONDOEMPLEO con fecha 07 de agosto del 2024, donde se establecen las actividades operativas por año; asimismo, se establecen los recursos financieros por año, necesarios para su cumplimiento.

1.2. NATURALEZA DE LA BECA

Beca SUPERA-T es un servicio de FONDOEMPLEO que dona el financiamiento para estudios en carreras técnicas o estudios de pregrado universitarios, dirigido a personas de hasta los 29 años con un alto rendimiento académico, pertenecientes a grupos vulnerables.

1.3. OBJETIVO DE LA BECA

- Promover el acceso a una formación técnica o universitaria de personas pertenecientes a grupos vulnerables, con la finalidad de que accedan a un empleo decente de alta demanda en el país, a través de una gestión eficiente de la beca.

1.4. POBLACION BENEFICIARIA

- Personas de hasta 29 años, en condiciones de vulnerabilidad, de alto rendimiento académico¹, que hayan obtenido una vacante² o se encuentren cursando estudios superiores universitarios o técnicos en instituciones públicas o privadas licenciadas por la SUNEDU o el MINEDU o creadas por ley (SENATI, SENCICO CENFOTUR o las RS IESTPFFA).

1.5. AMBITO DE INTERVENCION

- A nivel nacional.

1.6. FINANCIAMIENTO

El financiamiento de la beca cubrirá los siguientes conceptos.



¹ Estudiantes que se ubiquen en el tercio superior o su equivalente de su institución educativa, (tercio, quinto o décimo superior o primeros lugares), conforme a los registros oficiales durante el último grado culminado, en el caso de recién ingresantes, o en el último ciclo o semestre académico, en el caso de estudiantes universitarios o técnicos.

² Recién ingresantes o estudiantes de quinto grado de educación secundaria que han obtenido una vacante para estudios superiores condicionada a la culminación de sus estudios.

Gastos de ingreso	<ul style="list-style-type: none"> • Costos de ingreso a una carrera técnica o universitaria para recién ingresantes (reembolso).
Gastos académicos	<ul style="list-style-type: none"> • Gastos de matrícula, derechos académicos, seguro, carné técnico/universitario, otros gastos administrativos³ y gastos para la titulación.
Gastos no académicos	<ul style="list-style-type: none"> • Alimentación, Alojamiento, pasajes y servicio de internet. • Dispositivo electrónico (laptop o Tablet)⁴. • Incentivos adicionales: uniformes, pasajes, instrumentos, insumos y materiales, acordes a la carrera. • Nivelación académica. • Idioma requerido para la titulación.

1.7. REQUISITOS DE POSTULACIÓN

Los requisitos de postulación para el postulante, las carreras y las Instituciones Educativas se presentan a continuación:

Requisitos del postulante	<ul style="list-style-type: none"> • Edad no mayor a 29 años. • Pertenecer a poblaciones vulnerables⁵ de acuerdo con lo señalado en las presentes bases. • Estudiantes que cursan el 5.º año de educación secundaria y que ya cuentan con ingreso acreditado a una institución de educación superior. • Recién ingresantes o con estudios inconclusos en Institutos o Universidades. • Alto rendimiento académico: tercio superior o quinto superior o décimo superior o primeros lugares en el último periodo académico estudiado.
Requisitos de las carreras	<ul style="list-style-type: none"> • Carrera con alta demanda en el mercado laboral: La carrera técnica o universitaria se encuentren en el ranking entre las más demandadas por el mercado laboral (portal Mi Carrera – MTPE). • Modalidad: presencial o semipresencial (híbrido).
Requisitos de las Instituciones Educativas	<ul style="list-style-type: none"> • Institución Educativa pública o privada. • Universidades licenciadas por la SUNEDU. • Institutos licenciados por MINEDU, a excepción de las creadas por ley: SENATI, SENCICO o CENFOTUR o RS IESTPFFA.

1.8. PROCEDIMIENTO Y DOCUMENTACIÓN PARA POSTULAR

Las personas interesadas en postular a la Beca SUPERA-T, deberán completar la información solicitada en el **formulario virtual de postulación** publicado en la página web de FONDOEMPLEO.

3 Incluye las moras u otros gastos debidamente justificados y autorizados por FONDOEMPLEO

4 Por única vez durante toda la duración de la carrera.

5 Según la política nacional de empleo decente, (MTPE-2021, pág. 143), se consideran entre los grupos vulnerables a: la población pobre, las personas con discapacidad, las mujeres madres con niños lactantes o con niños con necesidades de cuidado, las mujeres que sufren desigualdad de género o que se encuentran abocadas a trabajos de cuidado no remunerado, los migrantes, la población penitenciaria y las víctimas de trata de personas, dado que estas condiciones les genera dificultades para insertarse en el mercado laboral o se incorporan, pero en empleos precarios.



1.8.1. Registro en línea

- El postulante deberá completar el formulario virtual de postulación que se publicará en la página web institucional de FONDOEMPLEO al momento del lanzamiento de la convocatoria.

1.8.2. Requisitos y documentos obligatorios para postular

- El postulante interesado en participar debe enviar de manera digital los documentos de sustento a los requisitos de postulación, a través del **Formulario virtual de postulación** el mismo que tiene carácter de Declaración Jurada (DJ).

Requisitos de postulación		Sustentos
Edad	Hasta 29 años.	Documento de identidad (DNI o CE).
Pertener a Poblaciones vulnerables ⁶ :	Pobre o pobre extremo.	Constancia SISFOH o CSE del hogar.
	Persona con discapacidad.	Carné CONADIS o certificado de discapacidad.
	Migrante.	Carné de extranjería (CE).
	Mujeres madres con niños lactantes, con necesidades de cuidado o dedicadas a trabajos de cuidado.	DNI del niño, DNI del padre/madre y carné CONADIS o constancia médica que acredite la condición de cuidado.
	Pertencientes a comunidades nativas, andinas o amazónicas.	Carné de comunero o documento emitido por autoridades locales.
Alto rendimiento académico	Tercio superior o quinto superior o décimo superior o primeros lugares en el último periodo académico estudiado.	Constancia emitida por la Institución Educativa.
Carrera con alta demanda en el mercado laboral	La carrera técnica o universitaria se encuentre entre las más demandadas por el mercado laboral (portal Mi Carrera – MTPE). Modalidad: presencial o semipresencial (hibrido).	Constancia emitida por la Institución Educativa.
Instituciones Educativas Elegibles	Universidades licenciadas por SUNEDU. Institutos licenciados por MINEDU o creados por ley: SENATI, SENCICO, CENFOTUR e IESTP de las Fuerzas Armadas.	Constancia emitida por la Institución Educativa.
No registrar antecedentes penales, policiales o judiciales.		Certificado Único Laboral (CUL)

⁶ El postulante deberá sustentar al menos una condición de vulnerabilidad. Es suficiente con sustentar una sola vulnerabilidad, no es acumulativo.

1.9. INSTITUCIONES EDUCATIVAS ELEGIBLES

Las instituciones educativas elegibles deben ser:

- Licenciadas por la SUNEDU en el caso de las universidades y,
- Los institutos de educación superior deben ser licenciados por el MINEDU.
- Centros de formación creadas por Ley: SENATI, SENCICO o CENFOTUR o RS IESTPFFA.

1.10. IMPEDIMENTOS DEL POSTULANTE PARA POSTULAR/ACCEDER A LA BECA

- a. Haber presentado documentación o información falsa para hacerse acreedor o continuar con una beca de FONDOEMPLEO. Las sanciones en caso de cumplirse lo anterior serán establecidas en el convenio.
- b. Quienes registren antecedentes penales, policiales o judiciales (CUL).

FONDOEMPLEO validará el cumplimiento y la veracidad de los literales enunciados.

En caso de verificarse la existencia de alguno de estos impedimentos, FONDOEMPLEO declarará descalificado al postulante y si el impedimento es identificado una vez terminada la convocatoria o durante la ejecución de la beca, FONDOEMPLEO cancelará el beneficio y adoptará las medidas administrativas y legales correspondientes.

1.11. DISPOSICIONES FINALES

- a. FONDOEMPLEO podrá solicitar, en cualquier fase del procedimiento de evaluación y selección, la presentación de documentos adicionales que considere necesarios para verificar que el postulante no se encuentre incluido en alguno de los impedimentos de postulación a la beca SUPERA-T.
- b. FONDOEMPLEO realizará el pago de la carrera técnica o universitaria directamente a la entidad educativa.
- c. Para mantener la condición de becario, el beneficiario debe mantener notas aprobatorias durante toda la duración de la carrera. Cualquier situación excepcional será valorada conforme a lo señalado en el literal e.
- d. Las situaciones no previstas en las presentes bases, serán resueltas por la Unidad de Proyectos y Servicios – Área de Servicios, elaborando el informe correspondiente con la resolución del o los casos contemplados.
- e. De considerarlo necesario, la Unidad de Proyectos y Servicios – Área de Servicios convocará a un comité de evaluación, designado por el director ejecutivo de FONDOEMPLEO, el cual estará a cargo de resolver la situación no prevista. La decisión de este comité es inapelable.



SECCIÓN 2: PROCEDIMIENTO DE EVALUACION Y SELECCIÓN

La evaluación y selección se inicia al día siguiente del último día para la postulación empezando con la evaluación de la información y documentación enviada por los postulantes. Incluye las siguientes fases:

2.1. FASES DE EVALUACION

Fase 1: Verificación documentaria

Fase 2: Subsanción

Fase 3: Selección y comunicación de resultados

2.1.1. FASE 1: VERIFICACIÓN DOCUMENTARIA

Consiste en la verificación de la presentación de los documentos solicitados y cumplimiento de los requisitos, descritos en el numeral 1.8.2 (Requisitos y documentos obligatorios para postular), asignando dos resultados en esta fase Cumple y No Cumple.

2.1.2. FASE 2: DE SUBSANACIÓN

En caso se identifiquen errores u observaciones en la postulación en línea, respecto al envío de documentos o registro de información que acrediten el cumplimiento de requisitos del postulante, se notificará al postulante por medio del correo electrónico registrado y tendrá como plazo máximo para subsanar las observaciones hasta cinco (5) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibida la comunicación.

La subsanación de las observaciones debe ser enviada al postulante a través del correo de tramitedocumentario@fondoempleo.com.pe

Los postulantes que no subsanen las observaciones en el plazo establecido referidos serán declarados NO SELECCIONADOS.

2.1.3. FASE 3: SELECCIÓN Y COMUNICACIÓN DE RESULTADOS

- a. Al concluir la verificación de los documentos presentados en línea, y de la subsanación de observaciones (de ser el caso) se establecerán como resultados las categorías: Pre-Seleccionado y No Seleccionado.
- b. Se elaborará una rúbrica de calificación que otorgue mayor puntaje a los postulantes preseleccionados, que:
 - Presenten mejores calificaciones.
 - Pertenezcan a las regiones más vulnerables.
 - Las carreras se encuentren entre las más demandadas.
- c. Un comité de evaluación, designado por el director ejecutivo de FONDOEMPLEO, se encargará de la validación de los resultados finales y suscribirá el acta de resultados (Formato N°1) a la cual se anexará la matriz de resultados.
- d. Se comunicará los resultados finales al correo del postulante que haya registrado en el **Formulario virtual de postulación**.



SECCIÓN 3: GLOSARIO DE TERMINOS

Siglas	Definición
Personas en condición de vulnerabilidad para FONDOEMPLEO	Se consideran entre los grupos vulnerables a: la población pobre o pobre extrema (acreditada con constancia SISFOH o Clasificación Socioeconómica (CSE) del hogar, las personas con discapacidad, las mujeres madres con niños lactantes o con niños con necesidades de cuidado, las mujeres que sufren desigualdad de género o que se encuentran abocadas a trabajos de cuidado no remunerado, los migrantes, las víctimas de trata de personas, entre otros.
ENAHO	La Encuesta Nacional de Hogares (ENAHO) es la investigación que permite al Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) desde el año 1995, efectuar el seguimiento de los indicadores sobre las condiciones de vida.
OIT	OIT son las siglas de la Organización Internacional del Trabajo, una agencia especializada de las Naciones Unidas (ONU) que se encarga de las cuestiones relacionadas con el trabajo en el mundo.
EDO 2023	Encuesta de Demanda Ocupacional 2023, La EDO tiene como objetivo principal obtener información sobre las intenciones de contratación para el próximo año (nuevos puestos de trabajo de carácter temporal y permanente) de las empresas y la demanda futura de ocupaciones, tanto a nivel nacional y departamental como en las principales actividades económicas de las empresas privadas formales de 20 a más trabajadores/as.
IES IESTP EEST	Institutos de Educación Superior. Institutos de Educación Superior Tecnológicos Públicos. Escuelas de Educación Superior Tecnológicas.
CUL	Certificado Único Laboral.
SISFOH	El Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH) es una plataforma del Estado Peruano del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social que identifica a las personas que son elegibles para programas sociales y cuantifica el nivel de bienestar de los hogares empadronados.
CAR INABIF	Centros de Acogida Residencial del INABIF. Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar.
CPP	Permiso Temporal de Permanencia: Un documento emitido por la Superintendencia Nacional de Migraciones que permite a ciudadanos extranjeros mayores de edad regularizar su situación migratoria en Perú de forma temporal.



SECCIÓN 4: ANEXOS

4.1. Lista de enlaces orientativos

4.1.1. Lista de carreras más demandadas

<https://micarrera.trabajo.gob.pe/carreras-profesionales/carreras-mas-demandadas>

4.1.2. Lista de entidades licenciadas SUNEDU / MINEDU

Consultar enlace SUNEDU:

<https://www.sunedu.gob.pe/lista-de-universidades-licenciadas/>

4.2. Lista de formatos

4.2.1. Formato N°1 Acta de resultados final



Formato N°1 Acta de resultados final

CONVOCATORIA Beca SUPERA-T

ACTA FINAL DE RESULTADOS

En la oficina de FONDOEMPLEO, siendo las XX horas del día XX de XX del 202x, luego de haber culminado el proceso de evaluación de los postulantes en el marco de la Convocatoria a la **Beca SUPERA-T**; los miembros del Comité Evaluador, designado por la Dirección Ejecutiva de FONDOEMPLEO, XX de la Unidad de Administración y Finanzas, XX de la Unidad de Planeamiento y Evaluación y XX de la Unidad de Proyectos y Servicios, certificamos que, de un total de x postulantes, se ha obtenido los siguientes resultados:

- XX postulantes han sido declarados SELECCIONADOS por haber cumplido con todos los requisitos exigidos y cuyas solicitudes de beca están dentro del presupuesto.
- XX postulantes han sido declarados NO SELECCIONADOS, por no cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos.

Los postulantes SELECCIONADOS serán contactados por FONDOEMPLEO para coordinar el proceso a seguir para la suscripción del respectivo convenio de otorgamiento y aceptación de la beca.

En señal de conformidad los miembros del Comité Evaluador suscribimos la presente Acta.

Miembro del Comité

Miembro del Comité

Miembro del Comité



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]